



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAD: 680013110004-2017-00589-00 DIVORCIO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.  
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante sentencia No. 152 del 14 de diciembre de 2020, ejecutoriada y en firme, se aprobó en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación dentro del trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de EDDISON EDUARDO CACERES OSORIO y ROSA HERNANDEZ SANABRIA conforme lo dispuesto en el artículo 509 del CGP.

Por lo anterior, definida la instancia y siendo las medidas cautelares de naturaleza subsidiaria, pierden la finalidad y por tanto se ordena la cancelación de las medidas decretadas en auto del 23 de febrero de 2018, sobre los inmuebles identificados con M.I. 300-144485, 300-144522 y 300-295083 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga; sobre el vehículo de placas FMF 959 matriculado en la Dirección de Transito de Bucaramanga y sobre el plan de ahorro Chevyplan a nombre de la demandada.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

#### NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **041** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4°. De Familia